

RESOLUCIÓN No. 08.Q.IJ.005355

Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
Directora Jurídica de Compañías Encargada

0000010

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de Octubre de 2008, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de VEMASPRI VELASTEGUI MACIAS SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE, el señor Superintendente de Compañías, tiene la atribución de modificar los estatutos cuando sus normas sean contrarias a la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 438, literal f) de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 1814 de 15 de Diciembre de 2008 y el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 1218 de 28 de noviembre de 2008, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08237 de 14 de Julio de 2008; y, ADM-08459 de 24 de Septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$ 400.00 a US\$ 10,000.00 y la reforma de estatutos de VEMASPRI VELASTEGUI MACIAS SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, con la siguiente modificación: En la Cláusula Segunda del Objeto Social, sustitúyase las palabras "la prestación de servicios" por "la realización de actividades complementarias".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Cuarto y Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1724 del Código Civil, codificado, el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 4 de enero del 2008; que por escritura pública de 6 de octubre de 2008 conferida ante el mismo Notario, se deja sin efecto aquella

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se cumplan las inscripciones de las que trata el Art.11 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial No.130 de 22 de julio de 2003.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

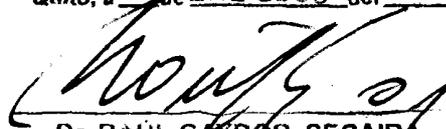
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 de Diciembre de 2008. 000011

  
Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
Directora Jurídica de Compañías Encargada

 RBF/  
EXP. 90567  
Tr. 01.1.08.001932

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 79 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140, se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 14 de ENE 2009 del



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

